

1. **A efectos de lo dispuesto en el art 21.1.a) LJCA, cuando se trate de Organismos o Corporaciones públicos sujetos a fiscalización de una Administración territorial, se entiende por Administración demandada:**
  - a) El Organismo o Corporación autores del acto o disposición fiscalizado, si el resultado de la fiscalización no es aprobatorio.
  - b) La que ejerza la fiscalización, si mediante ella se aprueba íntegramente el acto o disposición.
  - c) El Organismo o Corporación autores del acto o disposición fiscalizado, si el resultado de la fiscalización es aprobatorio.
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
2. **Conforme a lo dispuesto en el art. 27.3 LJCA el Tribunal Supremo anulará cualquier disposición general cuando:**
  - a) Conozca de un recurso fundado en la ilegalidad de aquella norma, previo planteamiento de cuestión de ilegalidad y en cualquier grado.
  - b) Conozca de un recurso fundado en la legalidad de aquella norma, previo planteamiento de cuestión de ilegalidad y en cualquier grado.
  - c) Conozca de un recurso fundado en la ilegalidad de aquella norma, sin necesidad de plantear cuestión de ilegalidad y en cualquier grado.
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
3. **Conforme a lo dispuesto en el art. 28 LJCA no es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos:**
  - a) Que sean reproducción de otros posteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por haber sido recurridos en tiempo y forma.
  - b) Que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma.
  - c) Que sean reproducción de otros posteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos no consentidos por haber sido recurridos en tiempo y forma.
  - d) Que no sean reproducción de otros posteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por haber sido recurridos en tiempo y forma.
4. **Conforme a lo dispuesto en el art. 49.1.1. de la LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará:**
  - a) En los tres días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de diez días.
  - b) En los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.
  - c) En los cuatro días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de siete días.
  - d) En los seis días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de siete días.
5. **Conforme a lo dispuesto en el art. 46.6. LJCA en los litigios entre Administraciones el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de:**
  - a) Un mes, en todo caso.
  - b) Dos meses, salvo que por ley se establezca otra cosa.
  - c) Dos meses, en todo caso.
  - d) Tres meses, salvo que por ley se establezca otra cosa.
6. **Conforme a lo dispuesto en el art. 48.5. LJCA cuando el recurso contra la disposición se hubiere iniciado por demanda, el tribunal podrá recabar de oficio o a petición del actor el expediente de elaboración, que se remitirá en formato electrónico, recibido el expediente:**
  - a) El Letrado o Letrada de la Administración de Justicia lo entregará a las partes por tres días para que formulen alegaciones.
  - b) El Letrado o Letrada de la Administración de Justicia lo entregará a las partes por dos días para que formulen alegaciones.
  - c) El Letrado o Letrada de la Administración de Justicia lo entregará a las partes por cinco días para que formulen alegaciones.
  - d) El Letrado o Letrada de la Administración de Justicia lo entregará a las partes por nueve días para que formulen alegaciones.
7. **Conforme a lo dispuesto en el art.131 de la LJCA el incidente cautelar se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, que ordenará el Letrado de la Administración de Justicia:**
  - a) Por plazo que no excederá de ocho días y será resuelto por auto dentro de los tres días siguientes.
  - b) Por plazo que no excederá de cinco días y será resuelto por auto dentro de los dos días siguientes.
  - c) Por plazo que no excederá de diez días y será resuelto por auto dentro de los cinco días siguientes.
  - d) Por plazo que no excederá de ocho días y será resuelto por auto dentro de los dos días siguientes.

8. **Conforme a lo dispuesto en el art. 139.4.1 LJCA en primera o única instancia la parte condenada en costas está obligada a pagar una cantidad total que no exceda de la tercera parte de la cuantía del proceso, por cada uno de los favorecidos por la condena:**
- A estos solos efectos, las pretensiones de cuantía determinada se valorarán en 18.000 euros, en todo caso.
  - A estos solos efectos, las pretensiones de cuantía indeterminada se valorarán en 20.000 euros, en todo caso.
  - A estos solos efectos las pretensiones de cuantía indeterminada se valorarán en 18.000 euros, salvo que, por razón de la complejidad del asunto, el tribunal disponga razonadamente otra cosa.
  - A estos solos efectos las pretensiones de cuantía indeterminada se valorarán en 20.000 euros, salvo que, por razón de la complejidad del asunto, el tribunal disponga razonadamente otra cosa.
9. **Conforme a lo dispuesto en el art. 107.2. LJCA si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afectare a una pluralidad indeterminada de personas:**
- El secretario del órgano judicial podrá ordenar su publicación en diario oficial en el plazo de veinte días a contar desde la firmeza de la sentencia.
  - El secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de veinte días a contar desde la firmeza de la sentencia.
  - El secretario del órgano judicial podrá ordenar su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.
  - El secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.
10. **Conforme a lo dispuesto en el art. 23.7. Ley de Jurisdicción Social en los procedimientos seguidos contra el Fondo de Garantía Salarial al amparo de la legislación laboral:**
- Las afirmaciones de derecho contenidas en el expediente y en las que se hayan fundamentado la resolución del mismo harán fe, en todo caso.
  - Las afirmaciones de derecho contenidas en el expediente y en las que se hayan fundamentado la resolución del mismo harán fe, salvo prueba en contrario.
  - Las afirmaciones de hecho contenidas en el expediente y en las que se hayan fundamentado la resolución del mismo harán fe, salvo prueba en contrario.
  - Las afirmaciones de hecho contenidas en el expediente y en las que se hayan fundamentado la resolución del mismo harán fe, en todo caso.
11. **Conforme a lo dispuesto en el art. 4.3 de la LJS las cuestiones prejudiciales penales, hasta que las resuelva el órgano judicial competente, suspenderán el plazo para adoptar la debida decisión:**
- Solo cuando se basen en falsedad documental, y su solución sea de todo punto indispensable para dictarla.
  - Solo cuando se basen en falso testimonio y su solución sea de todo punto indispensable para dictarla.
  - Solo cuando se basen en violencia o coacción y su solución sea de todo punto indispensable para dictarla.
  - Solo cuando hubiere dos sentencias contradictorias y su solución sea de todo punto indispensable para dictarla.
12. **Según el tenor literal de lo dispuesto en el art. 67.2 LJS la acción de impugnación del acuerdo de conciliación o mediación caducará:**
- A los veinte días hábiles, excluidos los sábados, domingos y festivos, siguientes a aquel en que se adoptó el acuerdo.
  - A los diez días hábiles, excluidos los sábados, domingos y festivos, siguientes a aquel en que se adoptó el acuerdo.
  - A los quince días hábiles, excluidos los sábados, domingos y festivos, siguientes a aquel en que se adoptó el acuerdo.
  - A los treinta días hábiles, excluidos los sábados, domingos y festivos, siguientes a aquel en que se adoptó el acuerdo.
13. **Conforme a lo dispuesto en el art.191.2 LJS no procederá recurso de suplicación en los procesos relativos a las siguientes materias:**
- Reclamaciones cuya cuantía litigiosa exceda de 3000 euros.
  - Impugnación de sanción por falta muy grave, así como por falta muy grave confirmada judicialmente.
  - Procedimientos relativos a los derechos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral previstos en el artículo 139, en todo caso.
  - Procesos relativos a la fecha de disfrute de las vacaciones.
14. **Conforme a lo dispuesto en el art. 90.3 LJS podrán las partes solicitar diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio:**
- Al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, salvo cuando el señalamiento se deba efectuar con antelación menor, en cuyo caso el plazo será de dos días.
  - Al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, salvo cuando el señalamiento se deba efectuar con antelación menor, en cuyo caso el plazo será de tres días.
  - Al menos con siete días de antelación a la fecha del juicio, salvo cuando el señalamiento se deba efectuar con antelación menor, en cuyo caso el plazo será de cuatro días.
  - Al menos con ocho días de antelación a la fecha del juicio, salvo cuando el señalamiento se deba efectuar con antelación menor, en cuyo caso el plazo será de cinco días.

- 15. Conforme a lo dispuesto en el art. 82.3. 1 LJS el acto de conciliación anticipada se celebrará:**
- A partir de los siete días desde la admisión de la demanda, y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la celebración del acto del juicio, salvo los supuestos fijados en esta ley.
  - A partir de los quince días desde la admisión de la demanda, y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la celebración del acto del juicio, salvo los supuestos fijados en esta ley.
  - A partir de los cinco días desde la admisión de la demanda, y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la celebración del acto del juicio, salvo en los supuestos fijados por la ley.
  - A partir de los diez días desde la admisión de la demanda, y en todo caso con una antelación mínima de treinta días a la celebración del acto del juicio, salvo en los supuestos fijados por la ley.
- 16. Según el tenor literal del apartado 1 del artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, la competencia para declarar y tramitar el concurso corresponde al juez:**
- Que elija el solicitante del concurso.
  - En cuyo territorio tenga el deudor el centro de sus intereses principales.
  - En cuyo territorio tenga el deudor su domicilio.
  - En cuyo territorio tenga el deudor su residencia habitual.
- 17. De conformidad con el tenor literal del apartado primero artículo 481 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal:**
- Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso cabrá recurso de reposición y contra el que la deniegue podrá interponerse recurso de apelación.
  - Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso cabrá recurso de apelación y contra el que la deniegue podrá interponerse recurso de reposición.
  - Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno y contra el que la deniegue podrá interponerse recurso de apelación.
  - Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso cabrá recurso de apelación y contra el que la deniegue no cabrá recurso alguno.
- 18. Según el tenor literal del artículo 6.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; no podrán ser parte en los procesos ante los tribunales civiles:**
- Las entidades sin personalidad jurídica a las que la ley reconozca capacidad para ser parte.
  - Las personas jurídicas.
  - El Ministerio Fiscal, respecto de los procesos en que, conforme a la ley, haya de intervenir como parte.
  - El concebido no nacido, para todos los efectos.
- 19. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7bis.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los procesos en los que participen personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes que sean necesarios para garantizar su participación en condiciones de igualdad, a petición de:**
- Cualquiera de las partes o del Ministerio Fiscal, como de oficio por el propio tribunal.
  - Sólo el Ministerio Fiscal podrá plantear la cuestión al tribunal.
  - El tutor cuando lo considera necesario para la defensa de los intereses de las personas con discapacidad.
  - Únicamente la persona que representa a la persona con discapacidad con informe del Ministerio Fiscal.
- 20. A tenor del artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la falta de capacidad para ser parte y de capacidad procesal:**
- Será examinada al inicio del procedimiento por el Letrado de la Administración de Justicia.
  - Sólo será apreciada cuando sea alegada por cualquiera de las partes, previo informe del Ministerio Fiscal.
  - Podrá ser apreciada de oficio por el tribunal en cualquier momento del proceso.
  - Podrá ser apreciada a instancia de parte por el tribunal en cualquier momento del proceso.
- 21. Según el artículo 13.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la solicitud de intervención de sujetos originariamente no demandantes ni demandados no suspenderá el curso del procedimiento, y resolverá:**
- El Letrado de la Administración de Justicia por medio de decreto, previa audiencia de las partes personadas, en el plazo común de diez días.
  - El tribunal por medio de auto, previa audiencia de las partes personadas, en el plazo común de diez días.
  - El tribunal por medio de auto, previa audiencia de las partes personadas, en el plazo común de cinco días.
  - El Letrado de la Administración de Justicia por medio de decreto, previa audiencia de las partes personadas, en el plazo común de cinco días.
- 22. Atendiendo a la literalidad del párrafo primero del artículo 749.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indique en qué proceso no será siempre parte el Ministerio Fiscal, aunque no haya sido promotor de los mismos ni deba, conforme a la ley, asumir la defensa de alguna de las partes:**
- En los de sustracción internacional de menores.
  - En los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad.
  - En los de determinación e impugnación de la filiación.
  - En los procesos de separación y divorcio.

23. **A tenor del artículo 29.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si después de iniciado un proceso, el poderdante no habilitare a su procurador con los fondos necesarios para continuarlo, podrá éste pedir que sea aquél apremiado a verificarlo, resolviéndose la pretensión por:**
- El Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto lo que proceda, fijando, en su caso, la cantidad que estime necesaria y el plazo en que haya de entregarse, bajo apercibimiento de apremio.
  - El Juez abrirá un incidente que se resolverá mediante auto, fijando en su caso, la cantidad necesaria y el plazo en el que debe entregarse al procurador por el poderdante, bajo apercibimiento de apremio.
  - El Letrado de la Administración de Justicia que dictará diligencia de ordenación de continuación del procedimiento con los apercibimientos legales al poderdante.
  - El poderdante no está obligado a proveer de fondos al procurador, conforme a lo establecido por la legislación civil aplicable para el contrato de mandato.
24. **Según el artículo 58 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el Tribunal entiende que carece de competencia territorial para conocer del asunto, el Juez resolverá lo que proceda mediante auto, remitiendo, en su caso, las actuaciones al Tribunal que considere territorialmente competente; cuando:**
- Fuesen de aplicación fueros electivos, se estará a lo que manifieste el demandado, tras el requerimiento que se le dirigirá a tales efectos.
  - La falta de competencia territorial solamente podrá ser apreciada cuando el demandado o quienes puedan ser parte legítima en el juicio propusieren en tiempo y forma la declinatoria.
  - La decisión de inhibición de un tribunal por falta de competencia territorial se hubiere adoptado en virtud de declinatoria o con audiencia de todas las partes.
  - La competencia territorial viniere fijada por reglas imperativas, el Letrado de la Administración de Justicia examinará la competencia territorial inmediatamente después de presentada la demanda.
25. **A tenor de la literalidad del artículo 48.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la falta de competencia objetiva se apreciará:**
- A instancia de parte, previa interposición por el demandado de la inhibitoria.
  - De oficio, tan pronto como se advierta, por el tribunal que esté conociendo del asunto.
  - Decretando el Letrado de la Administración de Justicia la nulidad de todo lo actuado, dejando a salvo el derecho de las partes a ejercitar sus acciones ante la clase de tribunal que corresponda.
  - Por decreto dictado por el Letrado de la Administración de Justicia, inadmitiendo la demanda.
26. **Atendiendo al tenor literal del artículo 52.1.11º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los procesos en que se ejerciten demandas sobre infracciones de la propiedad intelectual, en cuál de los siguientes supuestos a elección del demandante, no será competente el tribunal del lugar en que:**
- La infracción se haya cometido.
  - Existan indicios de su comisión.
  - El demandado tenga su establecimiento.
  - Se encuentren ejemplares ilícitos.
27. **El artículo 47.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, dispone que los Jueces y Juezas de Paz les corresponde el conocimiento:**
- De los expedientes de Registro civil de nacionalidad, salvo el de carta por naturaleza.
  - De los actos de conciliación a los que se refiere el artículo 805 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
  - De los asuntos civiles de cuantía no superior a 200 euros.
  - De los expedientes de conciliación civil de cuantía inferior a 10.000 euros.
28. **A tenor de la literalidad del artículo 439 ter.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial las Oficinas de Justicia en los municipios son aquellas unidades que se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios:**
- Estando integradas en la estructura de la Oficina judicial.
  - Estando integrados en la organización gubernativa de los Tribunales Superiores de Justicia.
  - No estando integradas en la estructura de la Oficina judicial.
  - No están integradas en la Administración de Justicia, son órganos administrativos.
29. **Según la literalidad del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 439 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaría de las Oficinas de Justicia de municipios de más de 7.000 habitantes y aquellas otras en las que la carga de trabajo lo justifique será desempeñada:**
- Por personal del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en todo caso, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
  - Por personal del Cuerpo de Auxilio Judicial, únicamente, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
  - Por personal de los Cuerpos especiales de la Administración de Justicia.
  - Por personal del Cuerpo de Oficiales de la Administración local donde tenga su sede la Oficina de Justicia.

- 30. Según el artículo 294.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el Tribunal estimare fundada la petición de prueba anticipada, accederá a ella:**
- Disponiendo, por medio de providencia, que las actuaciones se practiquen cuando se considere necesario.
  - Acordando el Letrado de la Administración de Justicia que las actuaciones se practiquen por ser necesarias.
  - Disponiendo, por medio de auto, que las actuaciones se practiquen cuando se considere necesario.
  - Disponiendo, por medio de decreto, que las actuaciones se practiquen cuando se considere necesario.
- 31. Según el tenor literal del artículo 260.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la persona requerida para la práctica de diligencias preliminares podrá oponerse a ellas:**
- Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la citación, y en tal caso, se dará traslado de la oposición al requirente, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de cinco días.
  - Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la citación, y en tal caso, se dará traslado de la oposición al requirente, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días.
  - Dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la citación, y en tal caso, se dará traslado de la oposición al requirente, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de cinco días.
  - Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la citación, y en tal caso, se dará traslado de la oposición al requirente, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de tres días.
- 32. Según el tenor literal del artículo 783 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solicitada la división judicial de la herencia:**
- Se acordará, cuando así se hubiere pedido y resultare procedente, la intervención del caudal hereditario y la formación de inventario
  - Se acordará, cuando resultare procedente, la intervención del caudal hereditario y la formación de inventario.
  - La intervención del caudal hereditario y la formación de inventario sólo podrán ser interesadas por los acreedores que acrediten su interés.
  - Se acordará la intervención del caudal hereditario y la formación de inventario.
- 33. De conformidad con el apartado 2 del artículo 786 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo a la división judicial de la herencia, ¿en qué plazo máximo, deben presentarse las operaciones divisorias?:**
- Dos meses.
  - Dos meses desde que fueron iniciadas.
  - Un mes.
  - Quince días desde que fueron iniciadas.
- 34. Según el tenor literal del número 3º del apartado 1 artículo 804 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el administrador no tendrá derecho a otra retribución que la siguiente:**
- Sobre el producto líquido de la venta de efectos públicos, el medio por 100.
  - Sobre el producto líquido de la venta de efectos públicos, el 1 por 100.
  - Sobre el producto líquido de la venta de efectos públicos, el 2 por 100.
  - Sobre el producto líquido de la venta de efectos públicos, el 3 por 100.
- 35. Según el tenor literal del apartado 1 del artículo 809 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo a la formación de inventario en el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial, a la vista de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, el Letrado de la Administración de Justicia señalará día y hora para que:**
- En el plazo máximo de veinte días, se proceda a la formación de inventario, mandando citar a los cónyuges y al Ministerio Fiscal.
  - En el plazo máximo de cinco días, se proceda a la formación de inventario, mandando citar a los cónyuges.
  - En el plazo máximo de veinte días, se proceda a la formación de inventario, mandando citar a los cónyuges.
  - En el plazo máximo de diez días, se proceda a la formación de inventario, mandando citar a los cónyuges.
- 36. Según el tenor literal del artículo 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá acudir al proceso monitorio quien pretenda de otro el pago de deuda dineraria:**
- Cuyo importe no exceda de 6.000 euros y que sea vencida y exigible.
  - De cualquier importe, líquida, determinada, vencida y exigible.
  - Que conste en sentencia de condena firme.
  - Que conste en la copia de la escritura pública matriz que el interesado solicite que se expida con tal carácter.
- 37. De conformidad con el artículo 827 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo al juicio cambiario, el tribunal dictará sentencia resolviendo sobre la oposición:**
- En el plazo de cinco días.
  - En el plazo de veinte días.
  - En el plazo de tres días.
  - En el plazo de diez días.

38. Según el tenor literal del artículo 761 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo a la revisión de las medidas de apoyo judicialmente adoptadas, las medidas contenidas en la sentencia dictada serán revisadas de conformidad con lo previsto:
- En la Ley de Jurisdicción Voluntaria, debiendo seguirse los trámites previstos en la legislación civil.
  - En la Ley de Jurisdicción Voluntaria.
  - En la legislación civil.
  - En la legislación civil, debiendo seguirse los trámites previstos a tal efecto en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.
39. De conformidad con el tenor literal del apartado 4 del artículo 759 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la sentencia que decida sobre las medidas de apoyo fuere apelada:
- Se acordará la práctica de las pruebas que hayan sido interesadas por la parte apelante en el escrito de interposición del recurso.
  - Se ordenará también de oficio en la segunda instancia la práctica de las pruebas preceptivas a que se refieren los apartados anteriores de este artículo.
  - Se podrá ordenar también de oficio en la segunda instancia la práctica de las pruebas preceptivas a que se refieren los apartados anteriores de este artículo.
  - Únicamente podrán practicarse aquellas pruebas que hayan sido indebidamente inadmitidas en primera instancia.
40. Según el tenor literal del artículo 10 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, los órganos judiciales españoles aplicarán a los expedientes y actos de jurisdicción voluntaria respecto de los cuales resultaren competentes:
- La ley determinada por las normas de la Unión Europea o españolas de Derecho internacional público.
  - La ley y la costumbre.
  - La ley determinada por las normas de la Unión Europea o españolas de Derecho internacional privado.
  - La ley, la costumbre y los principios generales del derecho.
41. De conformidad con el tenor literal del artículo 33 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en los expedientes sobre adopción, será competente:
- El Juzgado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del adoptante.
  - El Juzgado de Primera Instancia correspondiente al lugar de la residencia habitual del adoptando.
  - El Juzgado de Primera Instancia correspondiente a la sede de la Entidad Pública que tenga encomendada la protección del adoptando y, en su defecto, el del domicilio del adoptando.
  - El Juzgado de Primera Instancia correspondiente a la sede de la Entidad Pública que tenga encomendada la protección del adoptando y, en su defecto, el del domicilio del adoptante.
42. Según el tenor literal del apartado 3 del artículo 105 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, relativo a los expedientes de deslinde de fincas no inscritas, en la tramitación del presente expediente:
- No será preceptiva la intervención de Abogado.
  - Será preceptiva la intervención de Abogado si el valor de la finca fuera superior a 3.000 euros.
  - No será preceptiva la intervención de Procurador pero sí de Abogado.
  - Será preceptiva la intervención de Abogado si el valor de la finca fuera superior a 6.000 euros.
43. Según el tenor literal del artículo 450.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo recurrente:
- Podrá desistir del recurso interpuesto en cualquier momento, incluido el de casación.
  - No podrá desistir del recurso interpuesto en ningún caso.
  - En caso de ser varios los recurrentes solo podrán desistir conjuntamente.
  - Podrá desistir del recurso antes de que sobre él recaiga resolución, excepto del recurso de casación una vez señalado día para su deliberación, votación y fallo.
44. De conformidad con la literalidad del artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el recurso de apelación:
- Se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución impugnada, en el plazo de diez días desde la notificación de dicha resolución.
  - Se interpondrá ante el tribunal que sea competente para conocer del mismo, en el plazo de veinte días desde la notificación de la resolución impugnada.
  - Se interpondrá ante el tribunal que sea competente para conocer del mismo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución impugnada.
  - Se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución impugnada, en el plazo de veinte días desde la notificación de dicha resolución.
45. Según el tenor literal del artículo 465.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el auto o sentencia dictado en apelación:
- Solo puede perjudicar al apelante cuando el perjuicio provenga de estimar la impugnación de la resolución de que se trate, formulada por el inicialmente apelado.
  - Deberá pronunciarse exclusivamente sobre los puntos y cuestiones planteados en el recurso y, en su caso, en los escritos de oposición o impugnación y nunca podrá perjudicar al apelante.
  - La resolución de la apelación puede perjudicar al apelante, aunque no se haya formulado impugnación por el inicialmente apelado.
  - Puede pronunciarse sobre puntos y cuestiones no planteados en el recurso y, en su caso, en los escritos de oposición o impugnación, pero nunca podrá perjudicar al apelante.

- 46. De conformidad con el tenor literal del artículo 477.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el recurso de casación:**
- Debe fundarse en la infracción de normas sustantivas, aunque no concurra interés casacional.
  - Debe fundarse únicamente en la infracción de norma procesal, siempre que concurra interés casacional.
  - Puede interponerse contra sentencias dictadas para la tutela judicial civil de derechos fundamentales susceptibles de recurso de amparo, aun cuando no concurra interés casacional.
  - Puede interponerse contra sentencias dictadas para la tutela judicial civil de derechos fundamentales susceptibles de recurso de amparo, siempre que concurra interés casacional.
- 47. A tenor del artículo 479.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el recurso de casación se interpondrá:**
- Ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne.
  - Ante el Tribunal Supremo, en todo caso.
  - Ante el Tribunal Supremo o los Tribunales Superiores de Justicia.
  - Ante el tribunal que deba resolver el recurso de casación.
- 48. Según el tenor literal del artículo 483.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:**
- El recurso de casación se inadmitirá por auto que declarará, en su caso, la firmeza de la resolución recurrida.
  - El recurso de casación se admitirá por medio de providencia que exprese las razones por las que la Sala Primera del Tribunal Supremo o la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia debe pronunciarse sobre la cuestión o cuestiones planteadas en el recurso.
  - Si la causa de inadmisión no afectara más que a alguna de las infracciones alegadas, resolverá mediante auto la admisión del recurso respecto de las demás que el recurso denuncie.
  - Si la causa de inadmisión no afectara más que a alguna de las infracciones alegadas, resolverá mediante providencia la admisión del recurso respecto de las demás que el recurso denuncie.
- 49. A tenor del artículo 511.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ¿quién puede solicitar la revisión de sentencias firmes?:**
- Cualquier persona mayor de edad que acredite un interés legítimo.
  - Quien hubiera sido parte en el procedimiento en que hubiere recaído.
  - Únicamente el Ministerio Fiscal.
  - Quien hubiera sido parte perjudicada por la sentencia firme impugnada.
- 50. De acuerdo con el artículo 518 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ¿cuándo caduca la acción ejecutiva fundada en sentencia judicial, o resolución arbitral o acuerdo de mediación?:**
- A los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
  - Nunca.
  - A los diez años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
  - A los quince años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- 51. Según el tenor del artículo 525.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no serán en ningún caso susceptibles de ejecución provisional:**
- Las sentencias en las que se tutelen derechos fundamentales.
  - Las sentencias que condenen a la entrega de un bien determinado.
  - Las sentencias que declaren la nulidad o caducidad de títulos de propiedad industrial.
  - Las sentencias que contengan una condena a hacer.
- 52. Según la literalidad del artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el auto que contiene la orden general de ejecución y despacho de esta expresará:**
- Si la ejecución se despacha en forma mancomunada o solidaria.
  - Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590.
  - Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.
  - El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor.
- 53. A tenor del artículo 572.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en caso de disconformidad entre distintas expresiones de cantidad:**
- Prevalecerá la que conste con cifras.
  - Prevalecerá la que conste con letras.
  - No se despachará ejecución.
  - Prevalecerá la cantidad menor.
- 54. A tenor del artículo 587.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo se entenderá hecho:**
- Únicamente desde que se decrete por el Letrado de la Administración de Justicia.
  - Desde que se adopten medidas de garantía o publicidad de la traba.
  - Desde que se reseñe la descripción de un bien en el acta de la diligencia de embargo.
  - Desde que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

55. Según el tenor literal del artículo 592.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ¿cuál de los siguientes bienes se embargará en primer lugar?:
- Bienes inmuebles.
  - Joyas y objetos de arte.
  - Sueldos, salarios, pensiones e ingresos procedentes de actividades profesionales y mercantiles autónomas.
  - Intereses, rentas y frutos de toda especie.
56. De conformidad con el artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la tercería de dominio:
- Puede interponerse con anterioridad a que se haya embargado el bien o bienes a que se refiera.
  - Puede interponerse desde que se haya embargado el bien o bienes a que se refiera, salvo que el embargo sea preventivo.
  - Puede interponerse con posterioridad al momento en que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil, se produzca la transmisión del bien al acreedor o al tercero que lo adquiera en pública subasta.
  - Puede interponerse desde que se haya embargado el bien o bienes a que se refiera, aunque el embargo sea preventivo.
57. A tenor del artículo 643.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la formación de los lotes de la subasta de bienes muebles corresponderá:
- Al Letrado de la Administración de Justicia, previa audiencia al ejecutado.
  - Al Letrado de la Administración de Justicia, sin audiencia de las partes.
  - Al Portal de Subastas.
  - Al Letrado de la Administración de Justicia, previa audiencia de las partes.
58. Según la literalidad del artículo 684.1. 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la competencia para conocer de la ejecución sobre inmuebles hipotecados:
- Corresponderá al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del ejecutado.
  - Corresponderá al Juzgado de Primera Instancia del lugar en que radique la finca, si fueren varias y radicaren en diferentes partidos, el Juzgado de Primera Instancia de cualquiera de ellos, a elección del demandante.
  - Corresponderá al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del ejecutante.
  - Corresponderá al Juzgado de Primera Instancia del lugar en que radique la finca, si fueren varias y radicaren en diferentes partidos, a la Audiencia Provincial.
59. Según el artículo 701.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la ejecución de entrega de cosa mueble determinada, si se ignorase el lugar en que la cosa se encuentre o si no se encontrara al buscarla en el sitio en que debiera hallarse, el Letrado de la Administración de Justicia interrogará:
- Al perito designado por el ejecutante, sin apercibimiento de incurrir en desobediencia, para que digan si la cosa está o no en su poder y si saben dónde se encuentra.
  - Al experto designado por el ejecutado, con apercibimiento de incurrir en desobediencia, para que digan si la cosa está o no en su poder y si saben dónde se encuentra.
  - Al ejecutado o a terceros, sin apercibimiento de incurrir en desobediencia, para que digan si la cosa está o no en su poder y si saben dónde se encuentra.
  - Al ejecutado o a terceros, con apercibimiento de incurrir en desobediencia, para que digan si la cosa está o no en su poder y si saben dónde se encuentra.
60. Según el artículo 703.1.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los casos de desahucio por falta de pago de rentas o cantidades debidas, o por expiración legal o contractual del plazo, para evitar demoras en la práctica del lanzamiento, previa autorización del Letrado de la Administración de Justicia bastará con la presencia de:
- Un único funcionario con categoría de gestor, que podrá solicitar el auxilio, en su caso, de la fuerza pública.
  - Un único funcionario con categoría del Cuerpo de Auxilio judicial, que podrá solicitar el auxilio, en su caso, de la fuerza pública.
  - Un único Procurador de los Tribunales, que podrá solicitar el auxilio, en su caso, de la fuerza pública.
  - Un único Abogado con poder especial, que podrá solicitar el auxilio, en su caso, de la fuerza pública.
61. Según el artículo 709.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la condena de hacer personalísimo, cuando se acuerde apremiar al ejecutado con multas mensuales, se reiterarán trimestralmente por el Letrado de la Administración de Justicia responsables de la ejecución los requerimientos hasta que se cumpla:
- Un año y seis meses desde el primero.
  - Un año desde el primero.
  - Quince meses desde el primero.
  - Un año y dos meses desde el primero.
62. Según artículo 716 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se celebre la vista, el tribunal dictará por medio:
- De auto, la resolución que estime justa, fijando la cantidad que deba abonarse como daños y perjuicios.
  - De providencia, la resolución que estime justa, fijando la cuantía que deba abonarse como daños y perjuicios.
  - De sentencia, la resolución que estime justa, fijando la cuantía que deba abonarse como daños y perjuicios.
  - De acuerdo, la resolución que estime justa, fijando la cuantía que deba abonarse como daños y perjuicios.

63. Según el artículo 715 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del plazo legal, el deudor se opusiera motivadamente a la petición del actor, sea en cuanto a las partidas de daños y perjuicios, sea en cuanto a su valoración en dinero, se sustanciarán la liquidación de daños y perjuicios por:
- Por los tramites del juicio ordinario.
  - Por los tramites del juicio verbal.
  - Por los tramites de los incidentes.
  - Por los trámites establecidos en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.
64. Según el tenor literal del artículo 727 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrán acordarse, entre otras, la medida cautelar consistente en:
- El depósito de cosa mueble, cuando la demanda pretenda la condena a entregarla y se encuentre en posesión del demandante.
  - La formación de inventarios de bienes, en las condiciones que se fijen en la demanda.
  - La formación de inventarios de bienes, en las condiciones que el tribunal disponga.
  - La anotación preventiva de demanda, o de inicio de un medio de solución de controversias, arbitrajes y litigios extranjeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 722, cuando éstos se refieran a bienes o derechos que no sean susceptibles de inscripción en Registros públicos.
65. Según el tenor literal del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las medidas cautelares:
- Como regla general, el tribunal proveerá a la petición de medidas cautelares sin audiencia del demandado.
  - Como regla general, el tribunal proveerá a la petición de medidas cautelares previa audiencia del demandante.
  - Cuando el solicitante así lo pida y acredite que concurren razones de urgencia o que la audiencia previa puede comprometer el buen fin de la medida cautelar, el tribunal podrá acordarla sin más trámites mediante auto.
  - Cuando el solicitante así lo pida y acredite que concurren razones de urgencia o que la audiencia previa puede comprometer el buen fin de la medida cautelar, el tribunal podrá acordarla sin más trámites mediante providencia.
66. Según el tenor literal del artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:
- La prestación de caución será siempre previa a cualquier acto de cumplimiento de la medida cautelar acordada.
  - La prestación de caución será siempre coetánea a cualquier acto de cumplimiento de la medida cautelar acordada.
  - La prestación de caución será siempre posterior a cualquier acto de cumplimiento de la medida cautelar acordada.
  - La prestación de caución será siempre previa a cualquier acto de incumplimiento de la medida cautelar acordada.
67. Según el artículo 36.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Justicia Gratuita, cuando en la resolución que ponga fin al proceso fuera condenado a costas quien hubiera obtenido el reconocimiento del derecho a la asistencia justicia gratuita o quien lo tuviera legalmente reconocida, éste:
- Nunca paga costas.
  - Quedará solo obligado al pago de sus costas.
  - Quedará obligado a pagar las causadas en su defensa y las de la parte contraria, si dentro de los cuatro años siguientes viniere a mejor fortuna, quedando interrumpida la prescripción de acuerdo con el artículo 1967 del Código Civil.
  - Quedará obligado a pagar las causadas en su defensa y las de la parte contraria, si dentro de los tres años siguientes viniere a mejor fortuna, quedando interrumpida la prescripción de acuerdo con el artículo 1967 del Código Civil.
68. Según el apartado 7 de la Disposición adicional decimoquinta, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito para recurrir, se concederá el plazo de:
- De tres días para subsanar el defecto, con aportación en su caso de la documentación acreditativa.
  - De cinco días para subsanar el defecto, con aportación en su caso de la documentación acreditativa.
  - De cuatro días para subsanar el defecto, con aportación en su caso de la documentación acreditativa.
  - De dos días para subsanar el defecto, con aportación en su caso de la documentación acreditativa.
69. Según el artículo 13.3.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los Depósitos y Consignaciones Judiciales en metálico, de efectos y valores, cuando se pretenda la rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde, previsto en el artículo 501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el depósito se efectuará mediante el ingreso en la Cuenta de Depósito y Consignaciones:
- De los Juzgados o Tribunal que dictó la sentencia.
  - Del Tribunal Supremo, en la cuenta especial destinada a este tipo de recursos.
  - Del Ministerio de Justicia.
  - De Fondo de bienes abandonados.
70. Según el tenor literal del párrafo primero del artículo 46 de la Ley 20/2011 del Registro Civil, la dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios comunicarán a la Oficina del Registro Civil que corresponda cada uno de los nacimientos que hayan tenido lugar en el centro sanitario, excepto aquellos casos que exijan personarse ante el encargado del Registro civil, en el plazo de:
- Setenta y dos horas.
  - Setenta y cinco horas.
  - Setenta y ocho horas.
  - Setenta y nueve horas.

71. Según el artículo 21.1 de Ley del Registro Civil, los Encargados de la Oficina Central del Registro Civil serán designados por:
- El Consejo General del Poder Judicial.
  - El Congreso de los Diputados.
  - La Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.
  - El Ministerio de Justicia.
72. Según el artículo 33.1 de la Ley del Registro Civil, en las Oficinas Consulares del Registro Civil, para las inscripciones referentes a nacionalidad y matrimonio, los asientos se practicarán:
- En el plazo de tres días.
  - En el plazo más breve posible.
  - En el plazo de dos días.
  - En el plazo de tres semanas.
73. Según el artículo 53.5 de la Ley del Registro Civil, el Encargado puede, mediante declaración de voluntad del interesado, autorizar el cambio de apellidos cuando sobre la base de una filiación rectificadora con posterioridad, el hijo o sus descendientes pretendieran conservar los apellidos que vinieren usando antes de la rectificación. Dicha conservación de apellidos deberá instarse dentro:
- De los cuatro meses siguientes a la inscripción de la nueva filiación o, en su caso, a la mayoría de edad.
  - De los tres meses siguientes a la inscripción de la nueva filiación o, en su caso, a la mayoría de edad.
  - Dentro de los cinco meses siguientes a la inscripción de la nueva filiación o, en su caso, a la mayoría de edad.
  - Dentro de los dos meses siguientes a la inscripción de la nueva filiación o, en su caso, a la mayoría de edad.
74. Según el artículo 85.2 de la Ley del Registro Civil 20/2011, en el caso de denegación de inscripción de sentencia extranjera cuya competencia corresponda a la Oficina Central del Registro Civil, el interesado:
- Solo podrá instar procedimiento judicial de exequatur.
  - Solo podrá recurrir ante la Dirección General de los Registros y Notariado.
  - Podrá instar el procedimiento judicial correspondiente.
  - No cabe recurso alguno contra la resolución.
75. A tenor del artículo 17.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ¿cuál de los siguientes supuestos se considera delito conexo a efectos de atribución de jurisdicción y distribución de la competencia?:
- Los delitos cometidos por una sola persona en distintos tiempos y lugares sin relación entre ellos.
  - Los delitos cometidos como medio para perpetrar otros o facilitar su ejecución.
  - Los delitos cometidos por imprudencia cuando no exista concierto previo.
  - Los delitos cometidos únicamente contra bienes jurídicos distintos.
76. A tenor del artículo 21 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal indique, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?:
- El Tribunal Supremo puede promover competencias cuando considere que un órgano inferior invade su competencia.
  - Contra la decisión del Tribunal Supremo en materia de competencia cabe recurso de casación.
  - Cuando un Juez o Tribunal conoce de un asunto reservado al Tribunal Supremo, debe abstenerse y remitir los antecedentes en el término de segundo día, pudiendo el Tribunal Supremo autorizar la continuación de diligencias cuya urgencia o necesidad fueran manifiestas.
  - Cuando un Juez o Tribunal conoce de un asunto reservado al Tribunal Supremo, debe abstenerse y remitir los antecedentes en el término de tercer día, pudiendo el Tribunal Supremo autorizar la continuación de diligencias cuya urgencia o necesidad fuera manifiestas.
77. A tenor del artículo 27 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ¿qué recurso cabe contra el auto que deniega el requerimiento de inhibición dictado por el Juez municipal?:
- Recurso de reforma ante el mismo Juez municipal.
  - Recurso de apelación en un solo efecto ante la Audiencia Provincial.
  - Recurso de apelación en ambos efectos ante el Juez de instrucción respectivo.
  - Recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia.
78. A tenor del artículo 275 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ¿cuándo se entiende abandonada la querrela en los delitos perseguibles solo a instancia de parte?:
- Cuando el querellante no comparezca personalmente en el procedimiento tras ser citado.
  - Cuando el querellante deje de instar el procedimiento dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que el Juez o Tribunal así lo hubiere acordado.
  - Cuando transcurran diez días desde la presentación de la querrela sin que se hayan practicado diligencias.
  - Cuando el Ministerio Fiscal interese el archivo por falta de impulso procesal.

- 79. A tenor del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señale la afirmación correcta:**
- a) La actuación de agentes encubiertos solo podrá acordarse en delitos castigados con pena de prisión superior a cinco años.
  - b) El Juez de Instrucción competente o el Ministerio Fiscal, previa autorización judicial, podrán permitir a funcionarios de la Policía Judicial, mediante resolución motivada y atendiendo a la utilidad de la investigación, actuar bajo identidad supuesta.
  - c) El Juez de Instrucción competente o el Ministerio Fiscal dando cuenta inmediata al Juez, podrán autorizar a funcionarios de la Policía Judicial, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta su necesidad a los fines de la investigación, a actuar bajo identidad supuesta.
  - d) La identidad supuesta será otorgada por el Ministerio del Interior por el plazo de tres meses prorrogables por periodos de igual duración.
- 80. A tenor del artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señale la opción correcta en relación con las personas que pueden detener:**
- a) Únicamente los Agentes de la autoridad podrán detener a una persona cuando concurren los supuestos legalmente previstos.
  - b) Cualquier persona puede detener al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo.
  - c) Cualquier persona puede detener al que intentare cometer un delito cuando existan indicios racionales suficientes de culpabilidad.
  - d) Cualquier persona puede detener al que haya cometido un delito leve, aunque no sea sorprendido en el acto.
- 81. A tenor del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ¿cuándo podrá decretarse la prisión provisional?:**
- a) La prisión provisional podrá acordarse siempre que el delito imputado esté castigado con pena de prisión, con independencia de su duración.
  - b) La prisión provisional solo podrá adoptarse cuando exista confesión expresa del investigado sobre los hechos que se le imputan.
  - c) La prisión provisional solo podrá acordarse cuando conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a tres años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración superior si el investigado o encausado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso.
  - d) La prisión provisional solo podrá acordarse cuando conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el investigado o encausado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso.
- 82. A tenor del artículo 510 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señale la opción correcta respecto de los derechos del preso sometido a incomunicación:**
- a) El preso incomunicado no podrá en ningún caso asistir a diligencia alguna en la que tenga intervención, por ser incompatible con el régimen de incomunicación.
  - b) Podrá conservar los efectos personales que tuviera en el momento de su detención sin necesidad de autorización judicial.
  - c) El preso sometido a incomunicación que lo solicite tendrá derecho a ser reconocido por un segundo médico forense designado por el juez o tribunal competente para conocer de los hechos.
  - d) El preso no podrá realizar ni recibir comunicación alguna, sin que quepa autorización judicial excepcional durante el período de incomunicación.
- 83. A tenor del artículo 588 ter g de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la duración máxima inicial de la interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas es de:**
- a) Tres meses, prorrogables por periodos sucesivos igual o inferior duración hasta el plazo máximo de dieciocho meses.
  - b) Tres meses, prorrogables por periodos sucesivos de igual duración hasta el plazo máximo de dieciocho meses.
  - c) Dos meses, prorrogables por periodos sucesivos de igual duración hasta el plazo máximo de dieciocho meses.
  - d) Dos meses, prorrogables por periodos sucesivos igual duración hasta el plazo máximo de doce meses.
- 84. A tenor del artículo 718 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuando un testigo no comparezca por imposibilidad y el Tribunal considere de importancia su declaración para el juicio:**
- a) El Presidente suspenderá la sesión del juicio hasta su recuperación.
  - b) El Tribunal se constituirá en su domicilio para continuar la sesión del juicio.
  - c) El Presidente designará a uno de los individuos del Tribunal para que se constituya en la residencia del testigo, si la tuviere en el lugar del juicio, y puedan las partes hacerle las preguntas que consideren oportunas.
  - d) El Ministerio Fiscal y el Letrado de la Administración de Justicia se constituirán en su domicilio para realizar las preguntas declaradas pertinentes por el Presidente del Tribunal.

85. **A tenor del artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señale la opción correcta:**
- El Tribunal deberá dictar sentencia atendiendo exclusivamente a las pruebas documentales practicadas durante el juicio oral.
  - El Tribunal valorará las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica y a lo manifestado por el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas.
  - El Tribunal, apreciando según su conciencia las pruebas practicadas en el juicio, las razones expuestas por la acusación y la defensa y lo manifestado por los mismos procesados, dictará sentencia dentro del término fijado en esta Ley.
  - El Tribunal estará vinculado por la calificación jurídica efectuada por las defensas en el acto del juicio oral.
86. **A tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, ¿qué vía puede utilizarse por las partes si el Juez no acuerda la convocatoria de la audiencia preliminar?:**
- Interponer recurso de apelación directamente contra la decisión judicial.
  - Solicitar la revisión de oficio por el mismo órgano judicial.
  - Acudir en queja ante la Audiencia Provincial.
  - Interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.
87. **A tenor del artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, ¿cuál de los siguientes elementos debe figurar necesariamente en el auto de apertura del juicio oral?:**
- La valoración probatoria detallada de todas las diligencias practicadas.
  - El órgano competente para el enjuiciamiento.
  - La calificación jurídica definitiva de los hechos por todas las partes.
  - La fecha concreta de celebración del juicio oral.
88. **A tenor de lo dispuesto en el tenor literal del artículo 49 bis de la Ley de Enjuiciamiento civil, cuando un juzgado, que esté conociendo en primera instancia de un procedimiento civil, tuviese noticia de la comisión de un acto de violencia de los definidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que haya dado lugar a la iniciación de un proceso penal o a una orden de protección, tras verificar la concurrencia de los requisitos previstos en el apartado 7 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:**
- Deberá inhibirse, remitiendo los autos en el estado en que se hallen al juez de violencia sobre la mujer que resulte competente, salvo que se haya iniciado materialmente la vista o comparecencia del procedimiento civil contencioso o de jurisdicción voluntaria.
  - Deberá inhibirse en todo caso, remitiendo los autos en el estado en que se hallen al juez de violencia sobre la mujer que resulte competente.
  - Deberá inmediatamente citar a las partes a una comparecencia con el Ministerio Fiscal que se celebrará en las siguientes 24 horas.
  - Deberá inmediatamente citar a las partes a una comparecencia con el Ministerio Fiscal que se celebrará en las siguientes 48 horas.
89. **A tenor de lo dispuesto en el tenor literal del artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos recogidos en los Títulos del Código Penal relativos a:**
- Delito de trata de seres humanos del artículo 177 bis del Código Penal cuando al menos dos de las víctimas sea niño, niña o adolescente.
  - Homicidio, aborto, lesiones o lesiones al feto, cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
  - Homicidio, mutilación genital, aborto, lesiones o lesiones al feto, cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
  - Delito de quebrantamiento previsto y penado en el artículo 468 del Código Penal cuando la persona ofendida por el delito cuya condena, medida cautelar o medida de seguridad se haya quebrantado sea mujer, niño, niña o adolescente.
90. **Según el tenor literal del artículo 4 de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el/la encargado de instruir, de manera inmediata, a las víctimas de las medidas de asistencia a las víctimas que prevé la legislación vigente y su derivación a la Oficina de Atención a la Víctima competente será:**
- El Ministerio Fiscal en todo caso.
  - El Ministerio Fiscal durante la fase de instrucción del expediente.
  - El Letrado de la Administración de Justicia.
  - El Ministerio Fiscal durante la fase de instrucción y el Letrado de la Administración de Justicia tras la conclusión de la instrucción.

91. Según el tenor literal del artículo 9 de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la duración de la medida de prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:
- No podrá exceder de dos años, computándose, en su caso, a estos efectos el tiempo ya cumplido por el menor en medida cautelar.
  - No podrá exceder de dos años, a contar desde el cumplimiento de la medida de internamiento, computándose, en su caso, a estos efectos el tiempo ya cumplido por el menor en medida cautelar.
  - Por un tiempo superior entre uno y cinco años al de duración de la medida de internamiento impuesta en sentencia.
  - Por un tiempo superior entre uno y cinco años al de duración de la medida de internamiento impuesta en sentencia, computándose, en su caso, a estos efectos el tiempo ya cumplido por el menor en medida cautelar.
92. A tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, contra la sentencia dictada por el Juez de Menores en el procedimiento regulado en esta Ley cabe recurso de apelación ante la correspondiente Audiencia Provincial, que se interpondrá ante el Juez que dictó aquella en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y se resolverá:
- Previa celebración de vista pública, en todo caso.
  - Previa celebración de vista pública, salvo que, en interés de la víctima, el Juez acuerde que se celebre a puerta cerrada.
  - Previa celebración de vista pública, salvo que en interés de la persona imputada o de la víctima, el Juez acuerde que se celebre a puerta cerrada.
  - Previa celebración de vista pública, salvo que la escasa entidad del caso aconseje la no celebración de vista.
93. De conformidad con el tenor literal del artículo 238 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra el decreto del Secretario judicial que resuelva el recurso de reposición:
- No cabrá interponer recurso alguno.
  - Cabe recurso de súplica.
  - Cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación.
  - Cabe recurso de queja.
94. De conformidad con lo dispuesto en el tenor literal del artículo 846 bis c) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el recurso de apelación deberá fundamentarse en alguno de los motivos siguientes:
- Que se hubiese solicitado la disolución del Jurado por inexistencia de prueba de cargo, y tal petición se hubiere desestimado indebidamente.
  - Que se hubiese acordado la disolución del Jurado y procediese hacerlo.
  - Que se hubiese vulnerado el derecho a la presunción de inocencia porque, atendida la prueba practicada en el juicio, existe base razonable para la condena impuesta.
  - Que la sentencia ha incurrido en infracción de precepto legal en la calificación jurídica de los hechos y en la determinación de la pena.
95. De conformidad con lo dispuesto en el tenor literal del artículo 854 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el actor civil podrá interponer recurso de casación:
- Siempre que haya sido parte en los juicios criminales y sus herederos.
  - Si ha resultado condenado en sentencia sin haber sido parte y sus herederos.
  - En cuanto pueda afectar a las restituciones, reparaciones e indemnizaciones que hayan reclamado.
  - En cuanto pueda afectar a las restituciones, reparaciones e indemnizaciones que no hayan reclamado.
96. De conformidad con lo dispuesto en el tenor literal del artículo 793 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la sentencia dictada en ausencia, haya sido o no apelada, es susceptible de ser recurrida en anulación por el condenado:
- En el mismo plazo y con iguales requisitos y efectos que los establecidos en el recurso de casación.
  - En el mismo plazo y con iguales requisitos y efectos que los establecidos en el recurso de apelación.
  - En el mismo plazo y con iguales requisitos y efectos que los establecidos en el recurso de revisión.
  - En el plazo de 20 días a contar desde que se acredite la notificación de la sentencia y con iguales requisitos y efectos que los establecidos en el recurso de apelación.
97. Según el tenor literal del artículo 76 de la Ley General Penitenciaria, corresponde especialmente al Juez de Vigilancia Penitenciaria:
- Resolver sobre las propuestas de suspensión y sustitución de condena.
  - Aprobar las propuestas que formulen los establecimientos sobre beneficios penitenciarios que puedan suponer alargamiento de la condena.
  - Aprobar las sanciones de aislamiento en celda de duración superior a diez días.
  - Resolver por vía de recurso las reclamaciones que formulen los internos sobre sanciones disciplinarias.
98. Según el tenor literal de la Disposición Adicional 5ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial las resoluciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria en materia de ejecución de penas serán recurribles en:
- Apelación o queja.
  - Apelación y queja.
  - Reforma.
  - Reforma y subsidiaria apelación.

99. De conformidad con el tenor literal del artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hechas la tasación y regulación de costas, se dará vista al Ministerio fiscal y a la parte condenada al pago, para que manifiesten lo que tengan por conveniente en el término de:

- a) Dos días.
- b) Tres días.
- c) Cuatro días.
- d) Cinco días.

100. De conformidad con el tenor literal del artículo 113 del Código Penal la indemnización de perjuicios materiales y morales comprenderá no sólo los que se hubieren causado al agraviado, sino también los que se hubieren irrogado a:

- a) Sus descendientes.
- b) Sus ascendientes y descendientes.
- c) Sus familiares directos.
- d) Sus familiares o a terceros.

**RESERVA:**

101. De conformidad con el tenor literal del artículo 627 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal:

- a) La propuesta del plan de reestructuración deberá ser comunicada a todos los acreedores.
- b) La propuesta del plan de reestructuración deberá ser comunicada a todos los acreedores personados.
- c) La propuesta del plan de reestructuración deberá ser comunicada a todos los acreedores cuyos créditos pudieran quedar afectados.
- d) La propuesta del plan de reestructuración deberá ser comunicada a todos los acreedores, excepto a aquellos que ostenten créditos subordinados.

102. Según el tenor literal de artículo 822 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el deudor cambiario atiende el requerimiento de pago:

- a) Se procederá como dispone el artículo 551, sin que proceda la imposición de costas, salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en su conducta o abuso del servicio público de Justicia.
- b) Se procederá como dispone el artículo 583, pero las costas serán de cargo del deudor.
- c) Se procederá como dispone el artículo 583, sin que proceda la imposición de costas, salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en su conducta o abuso del servicio público de Justicia.
- d) Se procederá como dispone el artículo 551, pero las costas serán de cargo del deudor.

103. De conformidad con el número 4º del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo al procedimiento por el que se deben tramitar las demandas de separación y divorcio, salvo las previstas en el artículo 777, las de nulidad del matrimonio y las demás que se formulen al amparo del título IV del libro I del Código Civil, las pruebas que no puedan practicarse en el acto de la vista se practicarán dentro del plazo que el Tribunal señale, que no podrá exceder:

- a) Veinte días.
- b) Diez días.
- c) Treinta días.
- d) Cinco días.

104. Según el tenor literal del artículo 508 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, la sección quinta comprenderá:

- a) En piezas separadas lo relativo al convenio y a la liquidación.
- b) Lo relativo a la calificación del concurso, a los efectos de la calificación y a la ejecución de la sentencia de calificación del concurso como culpable.
- c) Lo relativo a las medidas cautelares.
- d) Lo relativo a la determinación de la masa activa, los incidentes relativos a qué bienes y derechos son necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del concursado.